

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001 -2018-EMILIMA-GG

Lima, **08 ENE. 2018**

VISTO:

El Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM del 03.01.2018, a través del cual la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización solicitó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. la aprobación de la recomposición del Comité de Control Interno de EMILIMA S.A., a fin de dar cumplimiento a la Recomendación N° 02 del Informe N° 002-2017-EMILIMA/OCI-SR, efectuada por el Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A., proponiendo los respectivos miembros titulares y suplentes;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-MML del 02.11.2011, se aprobó la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiéndose en su artículo 8° que: "Los órganos desconcentrados, organismos públicos y empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, implementan en su ámbito el Sistema de Control Interno acorde a la normatividad aplicable, como parte de lo cual deberá contar con su respectiva Acta de Compromiso y Comité de Control Interno";

Que, EMILIMA S.A., en su condición de empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de Alcaldía N° 410-MML, emitió la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG de fecha 16.11.2011, que dispuso la conformación del Comité de Control Interno encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000309 de fecha 07.04.2014, se modificó el artículo primero y sexto de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, a fin de incorporar en su texto las nomenclaturas de las unidades orgánicas de la empresa acordes con los documentos normativos de gestión emitidos;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 098-2016-EMILIMA-GG de fecha 24.10.2016, se modificó el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, modificado con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000309 de fecha 07.04.2014, a fin de precisar la participación de la Gerencia General como Presidente de Comité de Control Interno, incorporar a los miembros suplentes del citado Comité y designar a la unidad orgánica encargada de la publicación del Sistema de Control Interno en la página web de EMILIMA S.A.;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG de fecha 27.02.2017, se aprobó el Reglamento de Comité de Control Interno de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., estableciendo en su artículo 6° que dicho Comité está conformado por cinco (05) miembros titulares y cinco (05) miembros suplentes;

Que, con fecha 16.10.2017, el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A. acordó en Acta cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG, en lo que atañe a la conformación del Comité, en cuanto este debe estar conformado por cinco (05) miembros titulares y cinco (05) miembros suplentes;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 125-2017-EMILIMA-GG del 14.11.2017, se modificó el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 098-2016-EMILIMA-GG del 24.10.2016, que modificó a su vez, el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, por la que se conformó el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A., ello con la finalidad de su adecuación de sus términos a las disposiciones del Reglamento del Comité de Control Interno, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG de fecha 27.02.2017, y a la nueva estructura orgánica de EMILIMA S.A.;

Que, con Acta de Reunión del Comité de Control Interno de EMILIMA S.A. del 20.12.2017, se acordó la recomposición del mismo en base a la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, en el documento de visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización hizo de conocimiento de la Gerencia General de EMILIMA S.A. sobre la necesidad de la aprobación de la recomposición del Comité de Control Interno de EMILIMA S.A., a fin de dar cumplimiento a la Recomendación N° 02 del Informe N° 002-2017-EMILIMA/OCI-SR, efectuada por el Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A., proponiendo los respectivos miembros titulares y suplentes;

Que, con Proveído de fecha 05.01.2018, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales proponer la Resolución respectiva;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconponer el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A., a fin de dar cumplimiento a la Recomendación N° 02 del Informe N° 002-2017-EMILIMA/OCI-SR, efectuada por el Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A., el cual está conformado como a continuación se indica:



TITULARES	CONDICIÓN	SUPLENTES
GERENTE GENERAL	PRESIDENTE	GERENTE DE GESTIÓN INMOBILIARIA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
GERENTE DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	MIEMBRO	SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES	MIEMBRO	GERENTE DE PROYECTOS



Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. y al Órgano de Control Interno de la empresa, así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General
EMILIMA S.A.



FE DE ERRATAS

Con Resolución de Gerencia General N° 001-2018-EMILIMA-GG del 08.01.2018, se dispuso recomponer el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A., precisándose los miembros titulares y suplentes del mismo;

Por la presente Fe de Erratas se precisa que, en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General antes citada, donde

DICE:

SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

DEBE DECIR:

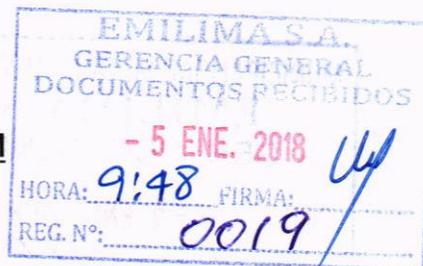
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD



Lima, 18.01.2018



Claudia Eliana Ruiz Canchajpoma
.....
CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAJPOMA
Gerente General
EMILIMA S.A.



INFORME N° 001-2018-EMILIMA-GPPM

A : **Abog. CLAUDIA E. RUIZ CANCHAPOMA**
Gerente General

ASUNTO : Solicitud de Recomposición del Comité de Control Interno de EMILIMA S. A.

REFERENCIA: a) Acta de Reunión de Comité de Control Interno (20.12.17)
b) Informe N° 002-2017-EMILIMA/OCI-SR
c) Resolución de Gerencia General N° 125-2017-EMILIMA-GG (14.11.17)
Conformación del CCI de EMILIMA S.A.
d) Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

FECHA : Lima, 3 de enero de 2018

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual se acordó la recomposición del Comité de Control Interno de EMILIMA S.A, en cuanto a los miembros que lo conforman, a fin de implementar la recomendación n°2 derivada del Informe N° 002-2017-EMILIMA- OCI-SR.

Al respecto, solicitarle que en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno, disponga se realicen las acciones pertinentes para recomponer el citado Comité, acorde a lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, "Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", el mismo que actualmente se encuentra conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO (RGG 125-2017-EMILIMA-GG)		
TITULARES	CONDICION	SUPLENTES
GERENTE GENERAL	PRESIDENTE	ASESOR DE LA GERENCIA GENERAL
GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	SECRETARIO TECNICO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
GERENTE DE GESTION DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	MIEMBRO	GERENTE DE PROYECTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES	MIEMBRO	GERENTE DE GESTIÓN INMOBILIARIA

Asimismo, la Actividad N° 2 de la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD, considera entre otros puntos lo siguiente: "Los miembros que conforman el CCI deben ocupar cargo directivo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones", por lo que se concluye que el Asesor de la Gerencia General, no cumple con esta condición para formar parte del CCI.

En tal sentido, la propuesta para la Recomposición del CCI sería la siguiente:



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL

- 5 ENE. 2018

PASE A: CAAL
PARA: Resolución



EMILIMA S.A.
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
DOCUMENTOS RECIBIDOS

05 ENE. 2018

HORA: 05:56 p.m. FIRMA: [Signature]

REG. N°

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL

- 8 ENE. 2018

PASE A: GGIAC
PARA: TRAMITE DE RESOLUCION



TITULARES	CONDICION	SUPLENTE
GERENTE GENERAL	PRESIDENTE	GERENTE DE GESTION INMOBILIARIA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	SECRETARIO TECNICO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
GERENTE DE GESTION DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	MIEMBRO	SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES	MIEMBRO	GERENTE DE PROYECTOS

Sin otro particular, es cuanto informo para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



.....
Lic. MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES
Gerente de Planificación Presupuesto y
Modernización
EMILIMA S.A.

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL
INMOBILIARIA DE LIMA**

En la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 15:00 pm, se reunieron en la Sala de Directorio de EMILIMA S.A. ubicada en el Jr. Ucayali N° 266, Cercado de Lima, los miembros titulares del Comité de Control Interno, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG.

Asistentes:

1. Abg. Claudia Eliana Ruiz Canchapoma - Gerente General
2. Lic. Martha Patricia Aguirre Paredes - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
3. Abg. Rocio Raquel Llamosas García - Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano
4. CPC Pedro Miguel Carrillo Raygada - Gerente de Administración y Finanzas
5. Abg. Katiushka Zherisse Martínez Miraval, Gerente de Asuntos Legales

Agenda:

- Plan de Trabajo y Actividades para iniciar la Implementación de Recomendaciones del OCI de EMILIMA S.A.
- Otros temas relativos al OCI.

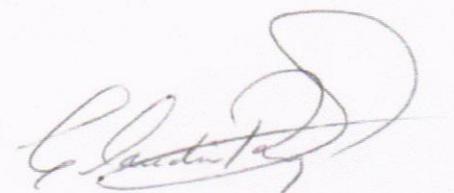
La Presidenta del Comité de Control Interno dió inicio a la reunión exponiendo las recomendaciones del Organismo de Control Institucional de EMILIMA S.A. derivadas del Informe N° 002-2017-EMILIMA/OCI-SR.

Al respecto, se realizan propuestas de actividades para la implementación de las recomendaciones mencionadas, llegando a los siguientes acuerdos:

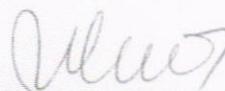
Acuerdos:

1. **Recomposición del CCI en base a la Directiva N°013-2016-CG-GPROD, directiva para la "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"**
2. Aprobar el cronograma de reuniones ordinarias 2018 (inicia en febrero)
3. Solicitar al Directorio la firma del Acta de Compromiso en base a la recomendación del OCI.
4. Modificar el Reglamento del CCI de acuerdo a las recomendaciones del OCI

Siendo las 17:00 horas, la Presidenta del Comité de Control Interno de EMILIMA S.A. dio por finalizada la Sesión con la conformidad de todos los asistentes quienes suscriben la presente Acta.



Abg. Claudia Eliana Ruiz Canchapoma
Gerente General
EMILIMA S.A.

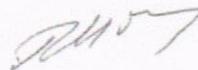


Lic. Martha Patricia Aguirre Paredes
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y
Modernización
EMILIMA S.A.

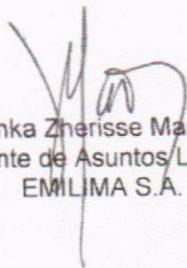




Abg. Rocio Raquel Llamosas Garcia
Gerente de Gestión de la Información y
Atención al Ciudadano
EMILIMA S.A.



CPC Pedro Miguel Carrillo Raygada
Gerente de Administración y Finanzas
EMILIMA S.A.



Abg. Katiushka Zherisse Martinez Miraval
Gerente de Asuntos Legales
EMILIMA S.A.



III. CONCLUSIONES

Como resultado del servicio relacionado "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" en la Emilima S.A, se presentan las conclusiones siguientes:

1. El 31 de octubre de 2014 y 9 de setiembre de 2016, la Alta Dirección de la Emilima S.A, y funcionarios de las unidades orgánicas, suscribieron el Acta de Compromiso Institucional para la implementación del Sistema de Control Interno; sin embargo, no se encuentra actualizada considerando que durante el periodo evaluado, se suscitaron cambios en la conformación de la citada Alta Dirección.
(Comentario n.º 2.1.1.1).
2. La Resolución de Gerencia General n.º 098-2016-EMILIMA-GG, que modificó la conformación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno (CCI), omitió consignar la designación de los reemplazantes del Gerente General (Presidente) y Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización (Secretario Técnico); por lo que, a tenor de lo advertido por el Órgano de Control Institucional, la Gerente General mediante la Resolución n.º 125-2017-EMILIMA-GG, resolvió adecuar la conformación, en la misma cantidad de miembros titulares y suplentes; sin embargo, no se realizó la modificación sobre el asesor de la Gerencia General, quien fuese designado como suplente del presidente del Comité, a pesar que no es un cargo directivo y no poseer atribuciones para la toma de decisiones.
(Comentario n.º 2.1.1.2).
3. El Reglamento del Comité de Control Interno de la Emilima S.A, aprobado con la Resolución de Gerencia General n.º 020-2017-EMILIMA-GG, no precisa las responsabilidades que se aplicaría al CCI; asimismo, no consigna de manera taxativa en el artículo 6º, que los miembros titulares, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones de Comité por los miembros suplentes, solo en casos de ausencia debidamente justificada y, no por más de dos sesiones al año.

Igualmente, el artículo 15º del citado Reglamento, se indica que el CCI sesionará de manera ordinaria cada tres meses, a pesar que la Directiva n.º 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", establece en el literal 7.2.1, que como máximo sesiona cada sesenta días calendarios, es decir en el plazo de dos meses.
(Comentario n.º 2.1.1.2).
4. Durante el periodo de 16 de setiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2017, el CCI solo se ha reunido tres veces, con intervalos de hasta 238 días (7 meses y 28 días); a pesar que la normativa del SCI, precisa que deberá reunirse en el plazo máximo de 2 meses; lo cual limita el avance de implementación del Sistema de Control Interno.
(Comentario n.º 2.1.1.3).
5. En el proceso de sensibilización y capacitación en Control Interno, se efectuaron cinco capacitaciones; asimismo, a la fecha del presente informe, no se cuenta con un Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, que involucre también aspectos de gestión por procesos y riesgos; situación que persiste a pesar que fue revelado por el Órgano de Control Institucional el 30 de setiembre de 2016, a través del informe n.º 007-2016-EMILIMA/OCI "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" (periodo 1 de junio de 2015 al 15 de setiembre de 2016).
(Comentario n.º 2.1.1.4).

IV. RECOMENDACIONES

Como resultado de los comentarios y conclusiones del presente informe, con el propósito de contribuir con la implementación del Sistema de Control Interno de la Empresa, se formulan las recomendaciones siguientes:

A la **Gerente General de la EMILIMA S.A.**, para que acorde a sus atribuciones, disponga que:

1. La Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, gestione la actualización del acta de compromiso individual, dado que en el 2017 se suscitaron cambios de miembros en la Alta Dirección de la Emilima S.A; asimismo, en lo sucesivo cautele que ante dichos cambios, las actas de compromiso se emitan y se suscriban dentro de los treinta días calendario posteriores a la designación en el cargo; también, sean difundidas en la página web de la Empresa, para conocimiento de todos los funcionarios y servidores; en cumplimiento de la normativa del Sistema de Control Interno vigente.
(Conclusión n. ° 1).
2. La Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, cautele que los miembros del citado Comité, sean designados de manera formal por el Titular de la Empresa, así como en igual número de integrantes titulares y suplentes; asimismo, ostenten cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones, situación que contribuirá con el fortalecimiento del componente de ambiente de control, al revelar acciones de estricta observancia de las reglas definidas para la implementación del Sistema de Control Interno.
(Conclusión n. ° 2).
3. El Comité de Control Interno, revise, modifique el Reglamento de Control Interno, aprobado con la Resolución de Gerencia General n.° 020-2017-EMILIMA-GG; a efectos que su contenido sea congruente con lo establecido en la Directiva n.° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; asimismo, gestione su aprobación.
(Conclusión n. ° 3).
4. Se reitere al CCI, la elaboración, aprobación y ejecución del "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno", que involucre también, aspectos de gestión por procesos y riesgos; en cumplimiento de lo prescrito en la Directiva n.° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 149-2016-CC de 13 de mayo de 2016.
(Conclusión n. ° 5).
5. El Comité de Control Interno, actualice el diagnóstico del SCI emitido en el 2015, considerando todos los aspectos dispuestos en la Directiva n.° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", a fin de lograr la correcta implementación del SCI de la Empresa.
(Conclusión n. ° 6).
6. Una vez obtenido el Informe final del estado situacional de implementación del Sistema de Control Interno, el CCI elabore el plan de trabajo para el cierre de brechas, considerando, entre otros, el objetivo del plan de trabajo, descripción de las acciones para el cierre de brechas identificadas, responsables de implementar cada acción, cronograma de fechas programadas de inicio a término.

Asimismo, de continuar en el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, que la Empresa, no cuenta con una gestión por procesos y riesgos, se incluya en el Plan de Trabajo, actividades de elaboración de un mapa de procesos, manual de gestión por procesos y procedimientos, así como de una política de riesgos y manual de gestión de riesgos, en cumplimiento de la Directiva n.° 013-2016-CG/GPROD y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

(Conclusión n. ° 7).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 425-2017-EMILIMA-GG

Lima, 14 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 083-2017-EMILIMA-GPPM del 09.11.2017, a través del cual la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicitó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 098-2016-EMILIMA-GG de fecha 24.10.2016, a fin de adecuar el mismo al Reglamento del Comité de Control Interno aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG de fecha 27.02.2017, y evitar observaciones posteriores de las instancias de control correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-MML del 02.11.2011, se aprobó la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiéndose en su artículo 8° que: "Los órganos desconcentrados, organismos públicos y empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, implementan en su ámbito el Sistema de Control Interno acorde a la normatividad aplicable, como parte de lo cual deberá contar con su respectiva Acta de Compromiso y Comité de Control Interno";



Que, EMILIMA S.A., en su condición de empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de Alcaldía N° 410-MML, emitió la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG de fecha 16.11.2011, que dispuso la conformación del Comité de Control Interno encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en EMILIMA S.A.;

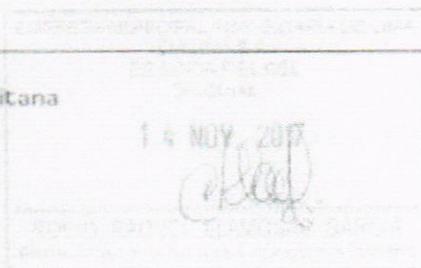


Que, con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000309 de fecha 07.04.2014, se modificó el artículo primero y sexto de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, a fin de incorporar en su texto las nomenclaturas de las unidades orgánicas de la empresa acordes con los documentos normativos de gestión emitidos;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 098-2016-EMILIMA-GG de fecha 24.10.2016, se modificó el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, modificado con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000309 de fecha 07.04.2014, a fin de precisar la participación de la Gerencia General como Presidente de Comité de Control Interno, incorporar a los miembros suplentes del citado Comité y designar a la unidad orgánica encargada de la publicación del Sistema de Control Interno en la página web de EMILIMA S.A.;



Municipalidad Metropolitana
de Lima



Jr. Ucayali N° 286 - Corcovado - Lima
Lima 01, Perú
Teléfono: (51) 1 209-9400
e-mail: inform@emilima.com.pe

Que, con Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG de fecha 27.02.2017, se aprobó el Reglamento de Comité de Control Interno de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., estableciendo en su artículo 6° que dicho Comité está conformado por cinco (05) miembros titulares y cinco (05) miembros suplentes;

Que, con fecha 16.10.2017, el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A. acordó en Acta cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG, en lo que atañe a la conformación del Comité, en cuanto este debe estar conformado por cinco (05) miembros titulares y cinco (05) miembros suplentes;

Que, en merito a ello, en el documento de visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización solicitó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 098-2016-EMILIMA-GG de fecha 24.10.2016, a fin de adecuar el mismo al Reglamento del Comité de Control Interno aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG de fecha 27.02.2017, y evitar observaciones posteriores de las instancias de control correspondientes;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 098-2016-EMILIMA-GG del 24.10.2016, que modificó a su vez, el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, por la que se conformó el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A., ello con la finalidad de su adecuación de sus términos a las disposiciones del Reglamento del Comité de Control Interno, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2017-EMILIMA-GG de fecha 27.02.2017, y a la nueva estructura orgánica de EMILIMA S.A.

Así, el artículo en mención quedará redactado de la siguiente manera:

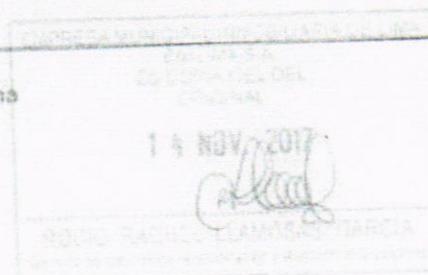
Artículo Primero: Conformar el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A. encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación de Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito.

Dicho Comité dependerá del Gerente General de EMILIMA S.A., estando conformado por los siguientes miembros titulares:

1. El/la Gerente General, quien lo presidirá
2. El/la Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, quien actuará como secretario(a) técnico.
3. El/la Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, como miembro.
4. El/la Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.



Municipalidad Metropolitana
de Lima



J. Ucayal N° 266 - Cercado de Lima
Limp. Of. Perú
Teléfono: (51) 264-8400
e-mail: vlamis@emilima.gob.pe

5. El/la Gerente de Asuntos Legales, como miembro.

Serán miembros suplentes del Comité de Control Interno, en el mismo orden correlativo de sus titulares, los siguientes:

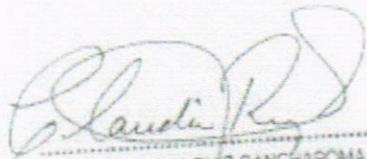
1. El/la Asesor(a) de Gerencia General
2. El/la Subgerente de Recursos Humanos
3. El/la Gerente de Proyectos.
4. El/la Subgerente de Contabilidad
5. El/la Gerente de Gestión Inmobiliaria.

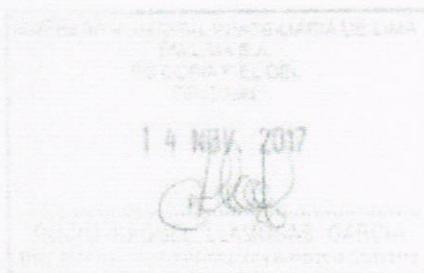
Artículo Segundo: Ratificar, el resto del articulado correspondiente a la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, y modificatorias

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. y al Órgano de Control Interno de la empresa, así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




CLAUDIA ELIANA RÍEZ CANCHAYOMA
Gerente General
EMILIMA S.A.



7.2 Fase de planificación

El desarrollo de esta fase permite que el Titular de la entidad y sus principales funcionarios se comprometan formalmente a implementar el SCI; así como a obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permita identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente del SCI. Esta fase comprende las etapas siguientes:

7.2.1 Etapa I - Acciones preliminares

Constituyen las actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del SCI, las cuales se describen a continuación:

Actividad 1: Suscribir acta de compromiso

Para formalizar el compromiso institucional, el Titular y la Alta Dirección de la entidad, suscriben el acta de compromiso, en el que manifiesten la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité. Deben estar incluidos todos los funcionarios de la Alta Dirección, sin excepción, según lo estipulado en las normas internas de cada organización. Es prioritario difundir esta acción a todo el personal de la entidad a fin de dar a conocer el compromiso asumido por la misma. De incorporarse nuevos funcionarios a la Alta Dirección, en forma posterior al compromiso formal, se suscribe un acta de compromiso individual, a más tardar a los treinta días calendario posteriores a la designación en el cargo.

Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno

A partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI.

En la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité.

El Comité depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI.

Para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité, se considera lo siguiente:

- El Comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros.
- El Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.
- Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad.
- La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del SCI.
- En relación a las municipalidades que, de acuerdo al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública del Año 2016 aprobada por Decreto Supremo N° 400-2015-EF se clasifican como; CNP (Municipalidades de ciudades no principales) con 500 o más VVUU (viviendas urbanas) y CNP con menos de 500 VVUU, el mínimo de integrantes del Comité es de tres miembros, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.
- El Comité debe instalarse en un plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la resolución de su conformación, lo cual debe constar en el acta de instalación respectiva.
- El Comité sesiona como máximo cada sesenta días calendarios.
- El Secretario Técnico del Comité registra los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión en un libro de actas y custodia la documentación generada durante la implementación del SCI.
- Los miembros titulares solo en casos de ausencia debidamente justificada y, no por más de dos sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones de Comité por los miembros suplentes quienes gozan de las mismas atribuciones.
- De tratarse de una entidad que cuenten con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del SCI. Para ello se consideran dos escenarios; i) que un funcionario de la instancia descentralizada o dependencia desconcentrada integre el Comité de la entidad a fin de articular las acciones de implementación del SCI, ii) que las instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas inicien la implementación del SCI siguiendo los lineamientos de la presente Directiva, dando cuenta al comité de la entidad de sus avances a fin de tomar conocimiento y efectuar la seguimiento correspondiente.
- El Comité puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformados. Los equipos de trabajo reportan al Comité.
- El Comité solicita formalmente a cada unidad orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas.
- El Comité, en coordinación con el Titular de la entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el SCI.

Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en Control Interno

El plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos se elabora dentro de los noventa días calendarios siguientes a la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad orgánica competente.

La sensibilización está dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad.

7.2.2 Etapa II – Identificación de brechas

Comprende las actividades preparatorias para la elaboración del diagnóstico de control interno, con la finalidad de conocer el estado situacional de su implementación en la entidad, las cuales se describen a continuación:

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 001-2018-EMILIMA-GPPM

A : Gerentes, y Sub Gerentes

ASUNTO : Solicito presentación de la Ejecución de Metas Físicas del POI -2017 de EMILIMA S.A., correspondiente al Cuarto Trimestre.

REF. : RGG N°134-2016-EMILIMA-GG, que aprueba el Plan Operativo Institucional de EMILIMA 2017.
RGG N°070-2016-EMILIMA-GG, Aprueba Directiva N°005-2016-EMILIMA-OGPPR, Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reprogramación del POI del año fiscal 2017 de EMILIMA.

FECHA : Lima, 03 de Enero de 2018

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en atención al asunto de la referencia manifestar que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, es la unidad orgánica responsable entre otras funciones de realizar el seguimiento y evaluación de los Plan Operativo Institucional de la empresa.

En ese sentido se solicita remitir la ejecución de las metas físicas del Plan Operativo Institucional 2017, correspondiente al cuarto trimestre de la Unidad Orgánica que representa y de las Sub Gerencias que tiene a su cargo, **requiriéndole se sirvan emplear los formatos digitales del POI**, para el registro de la siguiente información:

Formato N° 3.1 Ejecución de Metas Físicas	Consignar información cuantitativa de las metas físicas efectivamente realizadas en el periodo solicitado.
Formato N° 3.2 Resumen Cualitativo	Describir los logros, problemática y medidas correctivas, detallando los diferentes esfuerzos realizados, limitaciones, factores internos y/o externos que hayan influenciado en la realización de sus actividades.
Formato N° 3.3 Reporte de Medios de Verificación	Registrar los documentos sustentatorios que evidencian la ejecución reportada en el cuadro del seguimiento y evaluación del Plan Operativo antes mencionado, debiendo adjuntar las copias respectivas, las cuales pueden ser reportes de un sistema, cargos de los documentos emitidos, relación de los informes y/ o memorandos que evidencie la actividad realizada en un determinado periodo.

Así mismo agradeceré, presentar dicha información debidamente visada y de forma conjunta con las Unidades Orgánicas a su cargo (Sub Gerencias), **a más tardar el miércoles 10 de enero de 2018**, en medio físico y electrónico a través de los correos maquirre@emilima.com.pe, con copia a jmarino@emilima.com.pe; a fin de procesar y verificar el buen registro de la información requerida de forma oportuna.

Cualquier, coordinación o consulta deberán dirigirla al señor Jorge Mariño Flores jmarino@emilima.com.pe;

Atentamente,


Lic. MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES
Gerente de Planificación Presupuesto y Modernización
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.
GERENCIA DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
DOCUMENTOS RECIBIDOS

03 ENE. 2018

HORA 09:30 pm
FIRMA 